BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 627 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo aceptando una propuesta de don James Bagott.

Expediente número 1802, letra D, 1895.

Buenos Aires, Agosto de 1895.

Habiéndose presentado propuestas para la adquisición del hierro y cobre viejo que existe en el Ferrocarril nacional andino, sin tener aplicación en el servicio, y

Considerando:

1º Que no sería práctico sacar á licitación pública la venta de esos materiales, por no ser de comercio general, y

2º Que de las dos propuestas presentadas la más ventajosa es la de don James Bagott,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don James Bagott, por la cual se compromete á abonar la cantidad de (2.208.60) dos mil doscientos ocho pesos sesenta centavos oro, por la cantidad de hierro y cobre viejo que indica la Dirección de ferrocarriles.

Art. 2º Autorízase á dicha repartición para convenir con el otro proponente la venta del material sobrante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, á sus efectos.

URIBURU.— B. ZORRILLA.—A. ALCORTA.— J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

———

Acuerdo autorizando á la gobernación de la Pampa Central para terminar administrativamente el templo que se construye en la capital del territorio.

Expediente núm. 2270, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1895.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la gobernación de la Pampa Central para proceder administrativamente á la terminación del templo que se construye en la capital del territorio, de acuerdo con el adjunto presupuesto de obras, pudiendo invertir en ellas hasta la cantidad de *diez mil* pesos (10.000) moneda nacional.

Art. 2º La Contaduría general liquidará la suma autorizada por cuotas en la siguiente forma: la primera, de 4000 pesos moneda nacional, se entregará inmediatamente, á fin de que se prosigan los trabajos de mayor urgencia; la segunda y última de 3000 pesos cada una, serán liquidadas y entregadas una vez aprobadas las rendiciones de cuentas por la inversión de la cuota anterior.

Art. 3º El gasto de que se trata se imputará al inciso 19, ítem 3, partida 7ª del presupuesto de este Departamento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU. — B. ZORRILLA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y don Florentino Correa.

Expediente núm. 2260, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Florentino Correa, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correo á caballo en la línea de Santiago del Estero á Santa Cruz, pasando por Campo Grande, Río Hondo, Viñará, Retín y Antage, mediante la subvención mensual de ($ 115) ciento quince pesos moneda nacional por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

———

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

Expediente núm. 2363, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del actual:

Auxiliar de la oficina de expedición al interior, ítem 1, partida 114, en lugar de Oscar B. Villosio, que queda separado, á Roberto Scharff.

Cartero, ítem 2, partida 501, en vez del anterior, á Ernesto Carranza.

Buzonista, ítem 1, partida 172, en reemplazo de Domingo Magaldi, que queda separado, á Vicente Canalini.

Ordenanza de la oficina de expedición al interior, ítem 1, partida 116, en substitución de César Zingoni, á Cornelio González; estos cuatro nombramientos con antigüedad al 21 de Junio próximo pasado.

Auxiliar de la oficina Sucursal Independencia, de Rosario, ítem 4, partida 61, en lugar de Cátula F. de Cecchi, que falleció, á Ernesto Sundblad, con antigüedad al 22 de Junio próximo pasado.

Jefe de la estafeta Elisa, ítem 4, partida 142, en vez de Ramón Rodríguez, que queda separado, á Héctor Vernazzi, con antigüedad al 1° de Abril próximo pasado.

Auxiliar de la oficina Sucursal Barracas al Norte, ítem 1, partida 229, en reemplazo de Juan A. Gondra, que renunció, á Santiago Moritán.

Auxiliar, ítem 1, partida 99, en substitución del anterior, á Pedro Fernández.

Auxiliar, ítem 5, partida 9, en lugar del anterior, á Miguel Novaro Seipel; estos tres nombramientos con antigüedad al 22 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Zárate, ítem 1, partida 334, en lugar de Rosa Iturbe, que queda separada, á Juana Marticorena.

Telegrafista de 4ª clase de la de Nogoyá, ítem 14, partida 14, en vez de la anterior, á Sofía Segovia.

Auxiliar, ítem 14, partida 15, en reemplazo de la anterior, á Carmen Olguín.

Buzonista de la oficina sucursal Central Sud, ítem 1, partida 172, en substitución de Santiago Parcerisa, que queda separado, á Manuel López; estos cuatro nombramientos con antigüedad al 25 de Junio próximo pasado.

Cartero, ítem 4, partida 14, en lugar de Augusto Urién, que renunció, á Pantaleón Fernández.

Buzonista, ítem 4, partida 33, en vez de Juan Carballo, que renunció, á Federico Fernández.

Mensajero, ítem 4, partida 68, en reemplazo del anterior, á Domingo Filoco.

Cartero de la oficina de Chacabuco, ítem 3, partida 38, en lugar de Vicente Sartirana, que renunció, á Angel Muñiz; estos cuatro nombramientos con antigüedad al 26 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina General Vedia, ítem 13, partida 80, en vez de Arsenio Solier, que queda separado, á Laureano Pamiés, con antigüedad al 1° de Abril próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina María Juana, ítem 8, partida 54, en reemplazo de Francisco Ribles, que queda separado, á Vicente Torelli, con antigüedad al 13 de Junio próximo pasado.

Cartero, ítem 4, partida 14, en substitución de Eduardo Anicedo, que queda separado, á Benjamín Villafañe.

Cartero de la oficina de Santiago del Estero, ítem 10, partida 8, en lugar de Martín Larre, que renunció, á Mario Fragueiro.

Cartero, ítem 4, partida 14, en vez de Manuel Darrigo, que renunció, á Carlos Arrigos.

Auxiliar, ítem 1, partida 126, en reemplazo de Eduardo Marcenaro, que renunció, á Benito Freire (hijo).

Cartero, ítem 13, partida 9, en lugar de Ricardo Latorre, que renunció, á Miguel Osuna; estos cinco nombramientos con antigüedad al 27 de Junio próximo pasado.

Cartero, ítem 19, partida 9, en vez de Manuel Baigorri, que queda separado, á Domingo Agüero.

Balijero, ítem 19, partida 10, en reemplazo del anterior, á Tomás Díaz.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Rosario, ítem 4, partida 51, en substitución de David A. Caratini, que queda separado, á Antonio Vilella.

Auxiliar, ítem 1, partida 99, en lugar de Manuel Quiroga (hijo), que renunció, á Antonio Figueroa.

Cartero, ítem 1, partida 128, en vez de Manuel Otero, que renunció, á Juan F. Díaz.

Buzonista, ítem 1, partida 172, en reemplazo del anterior, á José Solá.

Buzonista, ítem 1, partida 162, en substitución de Angel Rusconi, que queda separado, á Manuel S. Caballero; estos siete nombramientos con antigüedad al 27 de Junio próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de Ayacucho, ítem 2, partida 546, en lugar de Adolfo Silvano, que queda separado, á Mariano Bernárdez.

Telegrafista de 3ª clase de la oficina Central, ítem 1, partida 97, en vez de Ernesto Figueredo, que falleció, á Juan B. Argapalo.

Encargado de mesa de entrada, ítem 1, partida 82, en reemplazo del anterior, á Aquiles Raffo.

Auxiliar, ítem 1, partida 99, en substitución del anterior, á Manuel J. Albarracín,

Jefe de la estafeta Canals, 4° distrito, ítem 22, en lugar de Arturo Abaca, que queda separado, á Ramón de las Navas.

Buzonista, ítem 1, partida 129, en vez de Larosa Mieres, á Rafael Coscarelli; estos seis nombramientos con antigüedad al 28 de Junio próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7, en lugar de Alejandro Wells, que queda separado, á Francisco Luis Guelpa.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina San Javier, ítem 5, partida 209, en vez de Manuel Alzugaray, que queda separado, á Vicente Piedrabuena.

Jefe de la de Barrancas, ítem 5, partida 172, en reemplazo del anterior, á José Marcelino Szretter.

Jefe de la estafeta Vera, 5° distrito, *ad-honorem*, en substitución de Luis M. Cova, que renunció, á Ricardo Belbey (hijo).

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina San Martín, ítem 5, partida 257, en lugar de Nicanor Sánchez, que renunció, á Fructuoso Guevara.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la de Villa de la Concepción, ítem 6, partida 78, en vez del anterior, á Antonio Córdoba.

Auxiliar de la oficina de Formosa, ítem 13, partida 85, en reemplazo de Antonio Malvar, que renunció, á Eleodor Román.

Encargado de mesa de correspondencia certificada, ítem 1, partida 144, en lugar de P. Basavilbaso, á Francisco Antonio Weber.

Telegrafista de 2ª clase de la oficina de Rosario, ítem 2, partida 49, en vez del anterior, á Pedro Basavilbaso.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina Villa Casilda, ítem 4, partida 71, en reemplazo de María C. de Weber, que renunció, á Fortunata de Viana.

Auxiliar telegrafista de la oficina de Rosario, ítem 4, partida 52, en substitución de Emilio Olabarta, que queda separado, á Waldino L. Clavero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

———

Reglamentación dada al decreto que autoriza á las aduanas la devolución de saldos por derechos de exportación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1895.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del decreto de fecha 6 de Abril último, tengo el honor de transcribir á V. E., á continuación, la reglamentación que he dado á dicho decreto, y que he circulado á todas las aduanas.

Artículo 1° Cuando el resguardo haya devuelto cumplido el boleto de embarque, la contaduría de la aduana formulará la contra-liquidación correspondiente para devolver al exportador los derechos sobre los frutos ó productos no embarcados.

Art. 2° Estas contra-liquidaciones deberán practicarse en cada caso ocurrente, no pudiendo referirse más que á un solo permiso de exportación.

Art. 3° La devolución de la diferencia de derechos será decretada por el administrador ó receptor en la misma contra-liquidación y el interesado subscribirá en el mismo documento el recibo de la cantidad que le fuere devuelta.

Art. 4° Verificado el pago y hechas las anotaciones que correspondan en los

libros de la tesorería, pasará la contraliquidación á la Contaduría, para que establezca en el permiso de exportación la constancia de haber sido devuelta al interesado la suma de los derechos de los frutos no embarcados, haciendo á la vez en sus libros los asientos respectivos.

Art. 5º Las aduanas de la República remitirán á la Dirección de rentas, junto con el estado quincenal, todas las contraliquidaciones por devolución de derechos de exportación que hayan efectuado, acompañadas de dos planillas demostrativas, en las que deberá constar la fecha de la devolución, nombre del interesado, número del permiso é importe de la diferencia devuelta.

Art. 6º Las contraliquidaciones, junto con una de las planillas demostrativas que las acompañe, serán pasadas por la Dirección de rentas á la Contaduría general de la Nación, como comprobantes de descarga, y la otra planilla demostrativa á la oficina de revisación que corresponda, para su examen y archivo.

Art. 7º Las devoluciones serán hechas al tipo oficial que regía en la fecha en que se cobraron los derechos por el total de los frutos ó productos que se pidió exportar.

Art. 8º Toda devolución de derechos de exportación por otras causas que las que motiva esta reglamentación, será iniciada por solicitud del interesado y tramitada en la forma ordinaria.

Art. 9º Las aduanas harán constar en los estados quincenales que remitan, las cantidades que devuelvan por derechos de exportación, en los casos comprendidos en la presente reglamentación.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—NICOLÁS ACHÁVAL.—*L. S. Boado,* secretario.

—

Expediente núm. 1403, letra R, 1895.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1895.

Tomada en cuenta la precedente reglamentación dada por la Dirección general de rentas al acuerdo de gobierno de fecha 6 de Abril próximo pasado, que faculta á las aduanas para devolver los saldos que por derechos de exportación resultaren á favor de los comerciantes, y en vista de que ella llena cumplidamente sus fines,

SE RESUELVE:

Queda aprobada. Vuelva á dicha repartición para que disponga su cumplimiento y comuníquese á la Contaduría general, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Resolución exonerando de derechos 50 cascos de nafta, con destino á la Compañía (nueva) de gas de Buenos Aires Limitada.

Expediente núm. 5292, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Habiéndose solicitado la exoneración de derechos cuando la vigencia de la ley respectiva (Diciembre 26 de 1894) y antes del despacho de la mercadería objeto de este pedido,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración de derechos solicitada por la Compañía (nueva) de gas Buenos Aires Limitada, para (50) cincuenta cascos conteniendo 10.000 kilos de nafta impura, importados por el vapor «Sicily» en 24 de Diciembre de 1894, con procedencia de Liverpool.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por la Compañía nueva de gas.

Expediente núm. 57, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Encontrándose la mercadería objeto de este pedido fuera de la jurisdicción de la aduana de la capital; habiéndose oblado ya los derechos en la misma y amparándose la compañía recurrente en una ley caduca en el momento en que ha iniciado estas gestiones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado en Enero próximo pasado por la Compañía nueva de gas, de (50) cincuenta cascos conteniendo 10.000 kilos de nafta impura, los que fueron importados en 31 de Diciembre de 1894, por el vapor «Tynedale».

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución ordenando la transferencia de un depósito.

Expediente núm. 1790, letra R, 1895.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la presentación del empleado de la aduana de la capital señor Ernesto Romerio, pidiendo se ordene á esa repartición dé cumplimiento á la resolución dictada por este Ministerio con ocasión de la apelación deducida por el señor Ernesto Piaggio de un fallo de dicha aduana, que condenaba á éste al pago de dobles derechos sobre 638 fardos de carne de tasajo exportados sin permiso, y teniendo en cuenta que el expediente respectivo permanece detenido en virtud de un oficio del señor juez federal doctor Lalanne, comunicando que el importe de esa multa había sido depositado en el Banco de la Nación á la orden de ese juzgado y disponiendo á la vez que le fuera levantada al señor Piaggio la orden de suspensión que pesaba sobre sus despachos, lo que hizo presumir que dicho abogado se avocaba el asunto, que tiene hoy toda la autoridad de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

Diríjase al señor juez federal de la capital, doctor Lalanne, el oficio acordado pidiéndole se sirva disponer se transfiera el depósito de la referencia á la orden de la aduana de la capital, y fecho, pase á ésta para que dé cumplimiento á lo resuelto por el Ministerio en el expediente respectivo.

Repónganse los sellos en su oportunidad y agréguese éste al expediente principal, debiendo la remisión á la aduana efectuarse por intermedio de la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se archive un expediente.

Expediente núm. 960, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Siendo innecesario proceder á la adquisición de aparatos de incendio para la aduana de la capital, desde que, según lo informa el jefe de la Oficina de movimiento y conservación del puerto, se han puesto los aparatos de incendio que dicha repartición posee en condiciones tales que pueden utilizarse las mangueras que les corresponden, del propio modo que las del cuerpo de bomberos de la capital,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que dé al archivo estas actuaciones.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos, solicitada por los señores Martín y Cª.

Expediente núm. 1812, letra M, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Tratándose en el presente caso de un despacho directo, regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana vigentes, que es claro y terminante al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que los recurrentes, señores Martín y Cª, han abonado de más por error en el aforo de una partida de flores artificiales de algodón, importada, con procedencia de Amberes, en el vapor «Graf. 1º Bismarck», en 23 de Junio de 1895.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por la Fábrica nacional de dinamita.

Expediente núm. 1160, letra F, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Encontrándose la mercadería, objeto de este pedido, sujeta al derecho de un cinco por ciento (5 o[o) *ad-valorem*, por la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor José María Palma, presidente del directorio de la Fábrica nacional de dinamita, en 30 de Abril último, de veinte (20) toneladas de nitrato de soda, traídas de Montevideo por el vapor «Golondrina», á la consignación de los señores Bossio y Camuyrano.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de de los señores Chantrill Hnos. y Cía.

Expediente núm. 1873, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1895.

No existiendo en los diques y dársena

habilitados del puerto de la capital, terreno disponible donde pueda instalarse el establecimiento de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en 17 de Julio último por los señores Chautrill Hnos. y Cía., tendente á obtener en arrendamiento, en el puerto de la capital, un área de terreno para el establecimiento de un embarcadero y bañadero de ovejas.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolucion ordenando el archivo de un expediente.

Expediente núm. 1524, letra G, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Visto el escrito presentado en Junio último, por el señor Luis Gaus, quejándose de que el Departamento de minas y geología demora el despacho de sus solicitudes sobre denuncias de pertenencias guaneras y pidiendo que el ministerio se avoque el asunto; y resultando de estas actuaciones que las solicitudes del recurrente ó no llenan las prescripciones del Código de minería, ó versan sobre pertenencias ya denunciadas, por lo que no han podido ser tomadas en cuenta,

SE RESUELVE:

Désc el presente al archivo por el Departamento nacional de minas y geología, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Existiendo vacante un puesto de oficial 1° en la Contaduría general, por fallecimiento de don Luis Vega,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al oficial 2° de la misma, don Lauro B. Leguizamón; en reemplazo de éste, al ayudante de libros, don César C. Plá; en vez de éste, al escribiente don Luis A. Sagasta, y en lugar de éste, al ciudadano don Ventura Pondal.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Resolucion aprobando un fallo de la aduana de la capital.

Expediente núm. 1951, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.

Resultando de las actuaciones producidas, que los (973) novecientos setenta y tres rollos de tabaco negro en cuerda, importados por el vapor «Olimpo», con procedencia de Posadas, y detenidos en la aduana de la capital, á mérito de una denuncia del inspector de rentas señor Vicente Ouviña, de que se trataba de un producto brasilero y paraguayo que se pretendía hacer pasar como nacional, resultando cosechado en el país, no habiendo, por lo tanto, razón para que permanezcan detenidos,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo pronunciado en 19 de Junio último, por la aduana de la capital, mandando sobreseer en este expediente, sin reposición de sellos, por tratarse de una investigación de carácter administrativo y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capita

Expediente número 2066, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.

Resultando de las actuaciones producidas, comprobada la falta en el momento del embarque de *cuarenta y dos ponchos puyos* manifestados con destino á Goya por los señores Ros y Tobal en la guía de removido número 7944, lo que motivó el parte del empleado de la aduana de la capital señor Nicolás Devoto, que se registra á foja 1, y no siendo atendible la excusa dada por los interesados, así como teniendo en cuenta que el hecho ha sido previsto y penado por los artículos 968, inciso 4° y 1011 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo pronunciado por la aduana de la capital en 23 de Julio próximo pasado y de que recurren los señores Ros y Tobal, que les condena al pago de dobles derechos sobre los mencionados *cuarenta y dos ponchos puyos*, que faltaron en el cajón documentado en la guía citada en el preámbulo.
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una rebaja de derechos solicitada por los señores Otto Bemberg y Cª.

Expediente núm. 1162, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

No siendo posible que las franquicias de la ley de aduana sean llevadas más allá del tiempo de su vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la rebaja de derechos pedida en 30 de Abril próximo pasado por los señores Otto, Bemberg y Cª., para una partida de 116.232 kilos de malt, que con sujeción al derecho de 25 o/o *ad valorem*, fué despachada por la aduana de la capital en 17 de Noviembre de 1893, con destino á la Cervecería argentina Quilmes.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos, solicitada por los señores Pearson y Cª.

Expediente núm. 1983, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

De conformidad con la interpretación dada por este ministerio al artículo 129 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los $ 34 oro, que pretenden haber abonado de más los señores Pearson y Cª., con motivo de la mayor manifestación de 327 kilos de estera de la india, en el documento de despacho de la aduana de la capital núm. 44.763, vapor «Italian Prince».
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que haya lugar.

J. J. ROMERO.

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

—

Acuerdo autorizando el contrato privado para la construcción de obras domiciliarias en el edificio ocupado por el archivo de los tribunales.

Expediente núm. 678, letra C, 1894.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Visto el precedente oficio en que la Comisión de las obras de salubridad de la capital, comunica no haberse presentado proponente alguno á la licitación convocada para la instalación de un servicio de incendio en el edificio que ocupa el archivo de los tribunales de la capital; teniendo en cuenta el carácter de urgencia que dicha instalación reviste y el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se mandó ejecutarla,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad de la capital, para contratar privadamente los trabajos de instalación del servicio aludido, con arreglo al presupuesto aprobado por el acuerdo de fecha 30 de Enero del corriente año.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión á sus efectos.

URIBURU— A. BERMEJO.— BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—E. J. BA SA.

———

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

—

Acuerdo aceptando una propuesta de don Juan Fusco.

Buenos Aires, Julio 25 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Departamento de ingenieros y de la Contaduría general, que en la licitación verificada en esta capital el día 5 de Junio último, relativa á las obras de refacción que es necesario ejecutar en el edificio que ocupa la escuela normal de profesoras, que en ese acto han sido llenadas todas las formalidades establecidas por la ley de obras públicas, y que de las diversas propuestas presentadas la más conveniente para los intereses del fisco es la que suscribe el señor Juan Fusco, no solamente por encon-

trarse más ajustada á las condiciones respectivas, sino también por ser sus precios más reducidos que los marcados en los demás,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta que ha presentado en licitación pública el señor Juan Fusco, en virtud de la cual éste se compromete á ejecutar las obras de refacción proyectadas en el edificio que ocupa la escuela normal de profesoras de la capital, con arreglo á las especificaciones y demás elementos preparados por el Departamento de ingenieros, mediante el pago de la suma de *doce mil doscientos setenta y siete pesos* moneda nacional.

2º Que vuelva este expediente al referido Departamento para que celebre con el concesionario nombrado el contrato respectivo, previo cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de la ley de obras públicas, cuyo convenio deberá ser sometido á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública, y en el cual se incluirá una cláusula, clara y terminante, declarando que el gobierno no tomará en consideración solicitud alguna que le fuera presentada por el adjudicatario, que importe pedir indemnización por causas de pérdidas, falta de recursos ó erradas operaciones de cálculos, sino en los casos previstos por la ley mencionada.

3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Comisión de las obras de salubridad y los señores Torcherio y compañía.

Buenos Aires, Julio 25 de 1895.

Examinado el contrato que se acompaña y estando él ajustado á las disposiciones legales,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Aprobar el contrato que, *ad referendum*, ha celebrado la Comisión directiva de las obras de salubridad con los señores Torcherio y compañía, en virtud del cual éstos se obligan á construir las obras domiciliarias de ampliación en el edificio ocupado por la Facultad de ciencias médicas de la capital, por la suma de *seis mil seiscientos cincuenta* pesos moneda nacional, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones aprobados por el gobierno.

2º Que vuelva este expediente á la Comisión directiva de las obras de salubridad á los efectos ulteriores correspondientes, previa inserción de este decreto en el Registro nacional.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO. — BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.

———

Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita Adela Cesario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Escuela normal de profesoras de la capital y de la Inspección general, que las exalumnas becadas de la mencionada escuela, señoritas Adela Cesario y Juana Altamira, han terminado sus estudios profesionales, de conformidad con los artículos 9 y 10 respectivamente del plan de estudios vigentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de «maestra normal» á la exalumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, señorita Adela Cesario.

Art. 2º Confiérese igualmente el título de «subpreceptora normal» á la exalumna de la misma escuela, señorita Juana Altamira.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aceptando una propuesta de don Ernesto Conti para efectuar un trabajo en el colegio nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1895.

De acuerdo con lo solicitado por el rector del colegio nacional de Corrientes, en la nota precedente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al rector del referido establecimiento, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar, con sujeción al presupuesto que ha acompañado, presentado por el señor Ernesto Conti, que queda aceptado, por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, las obras de renovación de la estantería de la biblioteca de ese colegio; debiendo, oportunamente, devolver al Ministerio este expediente, junto con la cuenta que corresponda á ese trabajo, así que éste haya sido ejecutado á su satisfacción, para su abono.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando escribiente á don Alfredo Sienra Carranza.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente en la sub-secretaría de Instrucción pública al señor Alfredo Sienra Carranza, en reemplazo del señor Martín Bustos (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución haciendo extensivos á los alumnos del 3er. año del Colegio Parody, los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

De acuerdo con el precedente informe de la Inspección general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer extensivos á los alumnos del Colegio Parody, situado en esta capital, que cursan el 3er. año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución haciendo extensivos á los alumnos del 5º año del Instituto Politécnico, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

De acuerdo con los precedentes informes del Departamento nacional de higiene y de la Inspección general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer extensivos, á los alumnos del Instituto Politécnico, situado en esta capital, que cursan el 5º año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución haciendo extensivos, á los alumnos de 3er año del Colegio del Carmen, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

De acuerdo con el precedente informe de la Inspección general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer extensivos, á los alumnos del colegio del Carmen, situado en esta capital, que cursan el 3er. año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución haciendo extensivos, á los alumnos del tercer año del Colegio Sadi Carnot, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

De acuerdo con los precedentes informes del Departamento nacional de higiene y de la Inspección general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer extensivos, á los alumnos del Colegio Sadi Carnot, situado en esta capital, que cursan el tercer año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Oficina de tierras y don Miguel Pérez Basail.

Expediente núm. 927, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre dicha oficina y don Miguel Pérez Basail, concediéndole en arrendamiento nueve mil novecientas noventa y nueve (9999) hectáreas en el territorio de la Tierra del Fuego, lote núm. veintiocho (28).

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para las firmas de las letras respectivas, en el término establecido por decreto de 20 de Marzo ppdo., y de acuerdo con la liquidación practicada á foja 7, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Oficina de tierras y don Pedro Bernal Linch.

Expediente núm 926, letra B, 1895.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre dicha oficina y don Pedro Bernal Linch, concediéndole en arrendamiento diez mil hectáreas en el territorio del Neuquén.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución aprobando la propuesta á favor del doctor don Marcos Paz Peña, dándolo de alta como cirujano en el cuerpo médico militar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1895.

Aprobado. Dése de alta en el cuerpo médico militar, en la clase de cirujano de cuerpo, con arreglo á la ley de la materia, al doctor Marcos Paz Peña, conforme á lo propuesto por el Inspector de de sanidad y el Estado mayor general del ejército.

Expídase el título respectivo y comuníquese al Estado mayor general, Contaduría general y Comisaría de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto promoviendo á varios practicantes del Hospital militar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.

Vista la propuesta de la Inspección de sanidad militar, elevada por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de practicante de 1ª clase en el Hospital militar, al practicante de segunda don Benjamín S. González, y para ocupar la vacante de practicante de segunda clase dejada por éste, al practicante honorario don Esteban Adaro.

Art. 2º Comuníquese al Estado mayor general á sus efectos y avísese á la Comisaría de guerra y Contaduría general.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando oficiales para el regimiento 14 de la guardia nacional.

Excmo. señor:

Elevo á ese Ministerio, para la resolución de V. E., las propuestas para oficiales á favor de los ciudadanos que deben llenar las vacantes en el regimiento 14 de infantería de guardia nacional de la capital, y remitidas por el señor jefe de la 1ª división del 1er. cuerpo de ejército.

Agosto 3 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

—

Agosto 7 de 1895.

Aprobado. Vuelva al Estado mayor general del ejército á sus efectos y avísese á la Comisaría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

—

Plana mayor del regimiento

Para capitán ayudante: don José S. García Anido.

Buenos Aires, Julio 28 de 1895.—*José Poviña.*—V.º B.º *Cernadas.*

PRIMER BATALLÓN

Plana mayor

Capitán ayudante: Abelardo M. Badaró.
Subteniente de bandera: Enrique Marengo.

1ª Compañía

Capitán: Andrés M. Wilson.
Teniente primero: Hugo Wilson.
Tenientes segundos: Pedro Besio Moreno, Julio Benítez.
Subtenientes: Juan P. Tomás, Leo T. Nettekoren, Bartolomé Raffo.

2ª Compañía

Capitán: Pedro T. Pagés.
Teniente primero: Pedro Tomás.
Tenientes segundos: Baltasar Besio Moreno, Julio Leconte.
Subtenientes: José J. Buttini, Francisco V. Varela, Angel Andía.

3ª Compañía

Capitán: José B. Pita.
Teniente primero: José Garrochategui.
Tenientes segundos: Otto Gricben, Luís Della Torre.
Subtenientes: Pablo Ramos, Francisco Mora, Julio Repetto.

4ª Compañía

Capitán: José M. Soza.
Teniente primero: Ramón Urquiola.
Tenientes segundos: Esteban Lenis, José J. Picazo.
Subteniente: Ramón Portes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.—*Enrique Revilla.*—Vº. Bº. *Cernadas.*

2º BATALLÓN

Plana mayor

Capitán ayudante: Pablo E. Mases.
Subteniente de banderas: Angel J. Castignoli.

1ª Compañía

Capitán: Manuel Millán.
Teniente primero: José C. Grillo.
Tenientes segundos: Arturo S. Cadelago, Augusto Schmalenberger.
Subtenientes: Angel Logarzo, Francisco Chelia, Ramón Cuenllú.

2ª Compañía

Capitán: Alfias Brown.
Teniente primero: Juan A. Palma.
Tenientes segundos: Cayetano Palma, Jorge Schmalenberger
Subtenientes: Emilio Ballesteros, Abel Amoretti, Manuel Lartigue.

3ª Compañía

Capitán: Arturo M. Castañeda.
Teniente primero: César Cerrani.

Tenientes segundos; Arturo Dumgelman, Germán Auschust.
Subtenientes: Eduardo A. Romero, Juan Etchepare, Fernando Amadeo.

4ª *Compañía*

Capitán: Blas Palma.
Teniente primero: José L. Gatti.
Tenientes segundos: Carlos S. Pérez, Arturo Isnardi.
Subtenientes: Pedro V. García, Juan D. Aramburu, Juan L. Gatti.—Vº. Bº. *Nicolás Castañeda Cernada.*

Resolución aprobando la renuncia del sub-teniente de la guardia nacional Enrique M. Alvarez.

Excmo. señor:

El señor comandante en jefe de la 1ª división del 1er cuerpo de ejército eleva la nota del señor jefe de la 1ª brigada de guardia nacional de la capital, adjuntando la renuncia presentada por el subteniente del 1er batallón del regimiento 12 de infantería, don Enrique M. Alvarez.
Este Estado mayor general, es de opinión que V. E. se sirva resolver de conformidad, disponiendo que el referido oficial se enrole como soldado en donde corresponda.—Agosto 8 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1895.

Conforme. Vuelva al Estado mayor general á sus efectos y avísese á la Comisaría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución mandando expedir el título de ingeniero militar á favor del capitán don Daniel Fernández.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1895.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor general de guerra y marina, vuelva al Estado mayor general del ejército para que expida el título respectivo y avísese á la Contaduría general.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando á la señorita Dolores Sánchez de Zéliz acumulación de pensión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1895,

De conformidad con lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señorita Dolores Sánchez de Zéliz, la acumulación de la pensión que disfrutaba en unión de su hermana Petrona Sánchez de Zéliz, que falleció.
A sus efectos, pase á la Contaduría general, comuníquese al Estado mayor general y á la Comisaría de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución llenando varias vacantes en el 2º batallón del regimiento 11 de guardia nacional.

Excmo. señor:

Para la superior resolución de V. E. elevo á ese ministerio la nota del señor coronel jefe del regimiento 11 de infantería de guardia nacional de la capital, con las propuestas de oficiales para llenar vacantes en el 2º batallón del expresado á favor del subteniente don Enrique Hayton para teniente 2º, y de los sargentos 1ros. Daniel Iglesias, Silvestre A. de la Madrid y Antonio J. Fernández para subtenientes.—Julio 29 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

Aprobado; vuelva al Estado mayor general á sus efectos y avísese á la Comisaría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando permiso á la señora Benigna Medina de Castillo.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Benigna Medina de Castillo, madre del capitán don Saturnino Castillo, la pensión de la tercera parte del sueldo del empleo de su causante.
A sus efectos, pase á la Contaduría general, comuníquese al Estado mayor general y á la Comisaría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución nombrando en comisión, oficiales del 2º de caballería de línea para instructores del escuadrón de voluntarios de la misma arma.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don Eudoro J. Balsa.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., en que se sirve nombrarme jefe del escuadrón voluntarios de caballería con autorización de nombrar jefes y oficiales.
Haciendo uso de esta autorización, propongo para 2º jefe al mayor don Antonio Giménez, para capitán al de igual clase Pedro P. Zino y á los alféreces Martín E. Bortagaray y Mariano A. Lamadrid.
Todos los propuestos pertenecen al regimiento 2º de caballería y han sido ofrecidos, por el coronel Rodríguez, al que suscribe, para que presten sus servicios en comisión y siendo para mí muy grato que pertenezcan á este regimiento los jefes y oficiales que he de tener á mis órdenes, pido á V. E. quiera hacer estos nombramientos en comisión, sin perjuicio de los puestos que desempeñan en el expresado regimiento.
Agradezco á V. E. el honor que me ha acordado con esta distinción.
Saluda á V. E. á quien Dios guarde,—*R. S. Domínguez.*

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.

Aprobado. Pase al Estado mayor general á sus efectos. Avísese en respuesta y comuníquese á la Contaduría y Comisaría de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución reincorporando al teniente 2º Luís M. Pirán.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.

Aprobado. Como dice el Estado mayor general.
Incorpórese al teniente 2º don Luís M. Pirán á la plana mayor de reserva de 1ª clase.
Vuelva al Estado mayor general á sus efectos. Comuníquese á la Contaduría general y á la Comisaría de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $	288206 40
Su equivalente en oro..... »	86289.34
Recaudado en oro sellado. »	20100.84
Total á oro............... $	106390.18

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Caprera, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 5000 kilos leña y 3000 limones.
Balandra nacional Nemo, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 1500 astillas leña, 1000 trozos álamos.
Goleta nacional Dominga María Ferrari, procedente del Chubut, consignada á S. Gianello y con cargamento de 4300 bolsas trigo con peso de 345.500 kilos,
Balandra nacional Daino, procedente de Concordia, consignada á E. Gagliolo, y con cargamento de 4300 bolsas trigo con 34.500 kilos.
Patacho nacional Rosalía Corti, procedente de Villa Constitución, consignado á A. Gardella y con cargamento de 4636 bolsas de maíz con peso de 338.282 kilos.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la primera quincena del corriente mes.
Saluda á V. E. atentamente.—*J. H. Martínez Castro.*

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, archívese.—*Alberto B. Martínez.*

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 1 hasta el 15 de Agosto de 1895

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignacion	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Agosto 1	Rotulado	s/n	2	cajones	Muebles	$ oro 75.00	al 50 o/o	J. S. Atwell, sect. Leg. Ar. en Washington	Grecian Princ	1507	30 Julio 1895
» »	C. R. C. J. E.	994/95	2	»	Una carpa y una camilla	» 46.00	al 25 o/o	Sociedad argentina Cruz Roja	Mark	1240	3 » »
» »	»	30.21	2	»	Idem ídem	» 66.00	» »	Idem ídem	Porto Alegre	1221	1 » »
» »	L. S. H.	1 2	2	»	Medicamentos	» 153.00	» »	Idem ídem	Maskeline	1167	26 Junio »
» 3	R. P. E. C. B.	51/100	20	»	20.000 carbones para luz	» 2850.00	» »	Ofic. de mov. y conserv. del puerto	Estearn Princ	924	28 Mayo »
» 5	Rot. B. M. de Salberg	s/n	1	bulto	Encomienda	» 50.00	al 50 o/o	Ministro de Austria-Hungría	Buenos Aires	1163	25 Junio »
» »	Rot. Jackenhann	»	2	»	Muebles	» 1512.00	» »	Ministro de Inglaterra	Tijuca	471	22 Marzo »
» »	H. B. B.	1/4	4	cajones	Vidrios y marcos de hierro	» 100.00	al 25 o/o	Samuel Wilson, pª. la I. Evangélica	Pascal	443	18 » »
» 3	Soc. de Benf.	s/n	176	bultos	175 canastas pizarras y 1 cj. herr.	» 1800.00	» »	Pta. de la Soc. de Beneficencia	Hellenes	1571	6 Agosto »
» 2	E. C.	490/95	6	cajones	Papeles	» 220.98	» »	Casa de Moneda	Portugal	1517	31 Julio »
» »	»	464/75	12	fardos	Idem	» 175.40	» »	Idem ídem	Harzburg	1508	30 » »
» »	»	480/87	8	cajones	Idem	» 353.00	» »	Idem ídem	Canadian	1533	2 Agosto »
Julio 17	G.	1165/1204	4	fardos	1.020 kilos estopa de algodón	» 153.00	» »	F. C. de Deán Funes á Chilecito	Arcona	1294	20 Diciembre 1892
Agosto 6	J. R. B.	1/15	15	sacos	Granos para palomas viajeras	» 105.00	» »	Departamento de Guerra	Harzburg	1508	30 Julio 1895
» »	C. T.	s/n	1	cajón	Una máquina						
» »	D. G. C. T.	1/256	2056	bultos	Bultos materiales	» 11180.00	al 25 o/o	Dirección de correos y telégrafos	Queensland	1451	24 » »
» 7	33 C. O. de S.	37/46	10	fardos	Estopa	» 1800.00	al 25 o/o	Comisión obras de salubridad	Lombardi	1565	5 Agosto »
» »	s/m	s/n	82	caños	Hierro						
» 2	J. C. P.	1/156	156	bultos	Muebles	» 2000.00	al 50 o/o	Doctor José C. Paz	Colombia	1613	10 » »
» 10	Leg. Bol. en B. A.	15/18	4	cajones	Instrumentos geodésicos	» 1500 00	al 25 o/o	Legación de Bolivia	Melbourne	1599	9 » »
» 12	C. M.	647	1	»	Artículos de culto	» 100.00	» »	Rector de la Cong. RR. PP. Redentoristas	Florence	1598	9 » »
» 13	Z. C. T.	716/18	3	»	Instrumentos	» 352.00	» »	Oficina química municipal	Olbia	1492	29 Julio »
» »	W. V. P. L.	287/89	3	»	Idem	» 350.00	» »	Idem ídem	Harzburg	1509	30 » »
» 12	Colg. de la Merced	300 7171,2431	3	»	Mercaderías	» 2663.50	» »	Pta. de la Soc. de B. de la capital	Boston City	1555	30 » »
» 13	F. B.	321 396	2	»	Candelabros	» 200.00	» »	Iglesia matriz de Jujuy	Olbia	1492	5 Agosto »
» »	C.S.P.B.T.C.R.C.S.	323.700.355	5	bultos	Varios artículos	sin valor	sin aforo	Pte. de la C. D. de la Exp. y M. de Higiene	Porto Alegre	1221	29 Julio »
» 14	J. S. Atuell	s/n	2	cajones	Equipaje	»	» »	Enc. de Neg. de Washington	Grecian Princ	1507	» »
» »	Cons. G. Pais. Baj.	360 366	2	bultos	Libros	»	» »	Cónsul gen. de los Países Bajos	Mark	1240	30 » »
Julio 27	Hosp. Militar	48/54/57/67	66	»	Una bomba, cañerías y accesorios	$ oro 700.00	al 25 o/o	Insp. gen. de Sanidad del Ejército	Golondrina II		3 » »
Agosto 5	Engendor Hibser	1	1	cajón	20 espadas	» 80.00	al 50 o/o	Ministerio de Guerra	Río	1364	10 » »
» 7	M. G.	1046/2045	1000	»	Vainas para cartuchos	» 9600.00	al 25 o/o	Ministerio de Guerra y Marina	San Nicolás	1596	17 » »
» 9	Cuerp. San. Arm.	1 2	2	»	Estuches y píldoras	» 400.00	» »	Estado mayor general de marina	Mexican Princ	1334	9 Agosto »
» 10	B. S.	9/15 1/3									
» »	Mins. de Guerra	1/5	15	cajones	Cartuchos	sin valor	sin aforo	Ministro de Guerra y Marina	Rosario	1390	13 Julio »
» 12	L.	3/8	4	»	4 maniquíes	$ oro 600.00	al 25 o/o	Director del Arsenal de guerra	»	»	9 Agosto »
Julio 24	Min. F. Affaires	2467.68	2	»	Publicaciones	sin valor	sin aforo	Minist. de Relaciones Exteriores	Mexican Princ	1334	13 Julio »
Agosto 9	M. de M. D C T	15/17	3	bultos	Palas, hachas y tubos	» 1000.00	25 o/o	Estado mayor general de marina	Queensland	1451	24 » »

Alcaidía Principal, Agosto 17 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.

E. Moreno.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el Jueves 19 de Septiembre próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaríade esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario.
v19s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brín y 650 gorras. El pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la secretaría de la Comisión, (Bolívar, 339), de 2 á 4 p. m. El pago es al contado.

Las propuestas se abrirán públicamente el martes 27 de Agosto próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.
v. 27a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de seiscientos pilares postales modelo argentino. El pliego de condiciones y modelo, pueden consultarse en la secretaría de esta Comisión (Bolívar 339) de 2 á 4 p. m. El pago es *al contado.*

Las propuestas se abrirán públicas mente el lunes 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.
v2s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para el transporte de la correspondencia por vehículos, entre la casa central de Correos y Telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital, y para la recolección de correspondencia de los pilares postales del Municipio. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el sábado 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v21s

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Construcción de malecones de defensa del canal de entrada

Los planos y condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 24 de Agosto de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón*
v. 24a.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v31a

LICITACIONES

1ª Reparaciones en la escuela normal de varones de Catamarca. 2ª Construcción y reparación de W. C. en el colegio nacional y escuela normal de varones de San Luis. 3ª Reparación en el colegio nacional de Salta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 11 de Septiemhre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3, 3.10 y 3.20 p. m., respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* 11s.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los herederos del señor Rodolfo Araujo Muñoz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta repartición á levantar un cargo formulado contra éste.

Contaduría general, Agosto 16 de 1895.—*Los secretarios.* 31a.

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios.*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1º Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2º Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3º Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4º Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1º de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1º de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen.—Contaduría general, Julio 26 de 1895.
v7s

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para que sirva de pontón y alojamiento para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 16 de

Septiembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario. 16s.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 27 próximo á las 3 p. m., tendrá lugar una licitación pública verbal para la provisión de 264 colchonetas con destino al regimiento de artillería de montaña.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 19 de 1895.—*El comisario general.* v.27a.

LICITACIÓN

El 23 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al regimiento 12 de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 23 de 1895.—*El Comisario general.* v.23a.

LICITACIÓN

El 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de pinturas con destino á la refacción del cuartel que ocupa el regimiento 2° de artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 26 de 1895. — *El Comisario general.* v. 26a.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 3 de Septiembre próximo tendrán lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de Marina, las licitaciones públicas para la provisión de útiles de rancho y artículos necesarios para la confección de coys, con destino al cuerpo de marinería.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina; Paseo de Julio, núm. 564.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.—*El Comisario general.* v.3s.

LICITACIÓN

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al crucero «Patagonia».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1895.—*El Comisario general.* 7s.

LICITACIÓN

El día 17 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina para la provisión de telas y demás artículos necesario para la confección del vestuario de verano, con destino á las tripulaciones de la armada, prefectura marítima y sus dependencias, batallones de artillería é infantería de marina, servicio de enganchados y depósitos.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.—*El Comisario general.* v. s.17

LICITACIÓN

El día 26 del corriente mes á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub secretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos de vajilla, con destino á la Escuela naval.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1895.—*El Comisario general.* v. 26a

Prefectura marítima

LICITACIÓN

El día 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-secretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la construcción de un depósito de carbón en la Dársena sud del puerto de la capital, pudiendo los interesados ocurrir todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á la 3ª subdivisión de la 4ª sección del Estado mayor general del ejército para ver los planos, pliego de condiciones y demás datos concernientes á dicha obra.

Toda propuesta deberá presentarse á dicha Sub-secretaría de marina en un sello de cinco pesos moneda nacional ($ 5) la primera foja y un peso moneda nacional ($ 1) cada una de las siguientes, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, el importe del 3 por 100 del valor de la propuesta.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1895.—*El Comisario general.*

EDICTO DE MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por el Superior Gobierno de la Nación, para practicar las mensuras de las siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los linderos y demás interesados, que dará principio á las operaciones en las fechas siguientes:

1° Propiedad de don Rafael Igarzábal, ubicada en los lotes 6, 7, 14 y 15, fracción C, sección I 3. Dará principio el 14 de Septiembre próximo, arrancando del esquinero N. O. del lote 10, fracción D, sección I 2.

2° Propiedad de don Francisco Bustamante, ubicada en los 13 y 18 v, fracción C, sección I 3. Dará principio á la operación el día 29 de Septiembre próximo, arrancando del esquinero N. E. del lote 13, fracción C, sección I 3.

3° Propiedad de don Josué Moreno, ubicada en los lotes 12 y 13, fracción C, sección I 4. Dará principio el 4 de Octubre próximo, arrancando del esquinero N. O. de la propiedad anterior.

4° Propiedad de don Francisco Belaustegui, ubicada en los lotes 16 y 17, fracción C, sección I 3—Dará principio á la operación el 24 de Septiembre próximo, arrancando del esquinero N. O. del lote 20, fracción D, sección I 2.

5° Propiedad de don Luis Belaustegui, ubicada en los lotes 24 y 25, fracción C, sección I 3—Dará principio el 12 ee Octubre próximo, arrancando del esquinero N. O. del lote 21, fracción D, sección I 2

6° Propiedad de don Rafael Igarzábal, ubicada en los lotes 17 y 18, fracción B, sección I 3—Dará principio el 20 de Septiembre próximo, arrancando del esquinero N. O. del lote 20, fracción A, sección I 2.

Y cita para las precitadas fechas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1895.—*Domingo Muty.* v20s

OTRO.

El ingeniero que suscribe, comisionado por el Superior Gobierno de la Nación para practicar las mensuras delas siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los linderos y demás interesados, que dará principio á las operaciones en las fechas siguientes:

1° Propiedad de Alberto Schultz, ubicada en el lote 10, fracción A, sección I 2. Dará principio el 15 de Noviembre próximo, arrancando del esquinero S. O. del lote 10, fracción A, sección I 2.

2° Propiedad de don Gustavo Joufre, ubicada en el lote 25, fracción B, sección G 3. Dará principio el 1° de Diciembre próximo, arrancando del esquinero S. O. de la sección I 2.

3° Propiedad de don Eduardo Mulhall, ubicada en el lote 18, fracción B, sección G 2. Dará principio el 12 de Diciembre próximo, arrancando del esquinero S. O de la sección I 2.

Y cita para las precitadas fechas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación,

Buenos Aires, Agosto 1° de 1895.—*Alfredo Friedel.*

v. 12 d.